

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria

PP-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600098355 DE 2023 PARA LA CREACIÓN,
FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN EL DECTI DE MEDELLÍN

Una convocatoria de

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO

Aliado estratégico

CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE ANTIOQUIA
(CREAME)

Medellín
2023

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	4
2. PÚBLICO OBJETIVO.....	4
3. REQUISITOS HABILITANTES (CRITERIOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR)	4
4. RESPONSABILIDADES DE LOS EMPRESARIOS EN LA FASE DE CONSOLIDACIÓN.....	7
5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS PARTICIPANTES.....	7
6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	9
9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	11
10. DIFUSIÓN DE RESULTADOS	13
11. ENTREGA DE INCENTIVOS	14
12. EVALUACIÓN A SATISFACCIÓN.....	17

PRESENTACIÓN

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Desarrollo Económico tiene como objetivo fortalecer la productividad, la competitividad y la sostenibilidad mediante mecanismos de desarrollo empresarial, asociatividad, intermediación laboral, alianzas sociales - público - privadas, internacionalización e innovación, con el fin de favorecer el desarrollo económico de la ciudad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En esta convocatoria, PP - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO # 4600098355 DE 2023 PARA LA CREACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL, entre Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Antioquia – CREAME, se acompañarán y entregarán incentivos a 108 empresas, divididas de la siguiente manera:

Comuna	Fase	# de Empresas
1 (Popular)	Creación de empresas	10
	Creación de empresas Mujeres	4
	Fortalecimiento empresarial	8
2 (Santa Cruz)	Creación de empresas	4
	Fortalecimiento empresarial	3
3 (Manrique)	Creación de empresas	4
4 (Aranjuez)	Fortalecimiento empresarial	3
	Consolidación empresarial	1
6 (Doce de Octubre)	Creación de empresas	8
7 (Robledo)	Creación de empresas	4
	Fortalecimiento empresarial	3
8 (Villa Hermosa)	Creación de empresas	8
10 (La Candelaria)	Creación de empresas	4
	Fortalecimiento empresarial	4
	Consolidación empresarial	4
15 (Guayabal)	Fortalecimiento empresarial	6
16 (Belén)	Creación de empresas	16
80 (San Antonio de Prado)	Creación de empresas	5
	Fortalecimiento empresarial	4
	Consolidación empresarial	4

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Potenciar la dinámica económica a través de la integración empresarial existente y el fomento de la creación, fortalecimiento y consolidación de nuevas empresas y espacios propicios para la comercialización de productos y servicios y de negocios con potencial de crecimiento y diferenciación, que aporten al aumento de la productividad y creación de valor. De esta manera lograr incentivar y fortalecer el desarrollo empresarial con miras a la transformación del tejido empresarial hacia las nuevas dinámicas de mercado, motivando la formalización empresarial, la generación de empleos y ayudando a diversificar la estructura productiva de la ciudad.

2. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a las comunas 1 (Popular), 2 (Santa Cruz), 3 (Manrique), 6 (Doce de octubre), 7 (Robledo), 8 (Villa Hermosa), 10 (Candelaria), 16 (Belén) y 80 (San Antonio de Prado) para emprendimientos interesados en mejorar sus competencias empresariales y técnicas enfocadas al mercadeo, comercialización, creatividad, innovación, desarrollo tecnológico y asociatividad.

Para la fase de consolidación, la convocatoria está dirigida a 3 comunas, para seleccionar 9 empresas, distribuidos de la siguiente manera:

- Comuna 4 (Aranjuez)
 - Consolidación de 1 empresa
- Comuna 10 (Candelaria)
 - Consolidación de 4 empresas
- Comuna 80 (San Antonio de Prado)
 - Consolidación de 4 empresas

3. REQUISITOS HABILITANTES (CRITERIOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR)

Fase de Consolidación:

Web: <https://www.cream.com.co/>

E-mail: info@cream.com.co



@creameincubadora



@infocream



CREAME Incubadora de Empresas

Requisitos para la inscripción de empresas en la fase de consolidación, comunas 1 (Popular), 2 (Santa Cruz) 4 (Aranjuez), 7 (Robledo), 10 (Candelaria), 15 (Guayabal) y 80 (San Antonio de Prado) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

- Acta de compromiso: esta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa (según formato entregado por el contratista Créame, previamente aprobado por la supervisión), donde se indique claramente que el emprendimiento empresarial hace parte de su proyecto de mejoramiento de condiciones de vida. Igualmente, esta debe contener que cumplirá con el desarrollo de las actividades programadas por el contratista Créame y que dispone del tiempo necesario para el cumplimiento de las actividades programadas.
- Los empresarios deben dar cumplimiento a los términos de referencia, entregar diligenciado el formulario de inscripción y demás documentos solicitados para el proceso, los mismos deberán estar debidamente diligenciados y firmados por el representante legal o quien haga sus veces (propietario de la empresa).
- Los participantes deberán ser mayores de edad, por ello deberán presentar fotocopia del documento de identidad.
- El propietario o representante de la empresa, deberán disponer de tiempo requerido para el cumplimiento de todas las actividades definidas para el proceso.
- La empresa deberá estar registrada en Cámara de Comercio de Medellín.
- Para la intervención del consolidación, cada empresa debe acreditar como mínimo un (1) empleo formal o auto empleo al momento de la inscripción de la convocatoria (evidenciando pago de seguridad social continuo) y su debido contrato y deberá sostenerlo durante todo el proceso de la intervención.
- La entrega de la inscripción deberá realizarse por el representante legal o propietario de la Empresa, la cual será convalidada con la presentación de la cédula en original ante el funcionario delegado del contratista Créame.
- No se apoyarán empresas, en las que el representante legal o propietario se encuentren participando en alguno otro proceso de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- No se apoyarán empresas, en las que su representante legal o propietario o alguno de sus integrantes, sea contratista funcionario de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o entes descentralizados; o que estén participando de manera simultánea para obtener beneficios de otros programas o dependencias de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- La empresa deberá anexar estado de situación financiera y estado de resultados con corte al primer trimestre del año en curso o a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, (estos deben estar generando ingresos y demostrar con facturas generadas, es decir a razón solo de ingresos operacionales), la empresa

Web: <https://www.cream.com.co/>

E-mail: info@cream.com.co



@creameincubadora



@infocreame



CREAME Incubadora de Empresas

debe mostrar como mínimo que está en el punto de equilibrio (se entiende por punto de equilibrio, el estado donde las finanzas hacen referencia al nivel de ventas donde los costos fijos y variables se encuentran cubiertos. Esto supone que la empresa, en su punto de equilibrio, tiene un beneficio que es igual a cero (no gana dinero, pero tampoco pierde). Estos documentos deben estar firmados por un contador, para lo cual se debe anexar la tarjeta profesional.

- Si el fin de la empresa es social, deberá evidenciar línea de negocio que evidencie la generación de ingresos con sostenibilidad; para verificar este requisito, deben anexar modelo o plan de negocios.
- La administración municipal se reserva el apoyo a las empresas, sus representantes legales y/o integrantes, que tienen asuntos pendientes con la justicia, para lo cual se verificará el estado judicial de cada uno de los representantes con el certificado de policía nacional, procuraduría y contraloría, los cuales son responsabilidad de generar por parte del contratista Créame en el momento de estudio de requisitos y anexarlo a la carpeta de cada una de las empresas (estos deben ser verificados por el contratista).
- La administración municipal se abstiene de apoyar a las empresas cuyo objeto principal sea expendio de licores o juegos de azar.
- El representante legal de la empresa y/o sus socios, deberán aportar fotocopia de la última cuenta de los servicios públicos o impuesto predial del lugar de residencia, con el objetivo de verificar la pertenencia a la comuna donde que priorizó el recurso.
- El representante legal, deberá de anexar certificado emitido por la Junta de Acción Comunal (JAC) o Junta Administradora Local (JAL), en donde se indique que el empresario y sus integrantes pertenecen a la comuna que priorizó el recurso.
- Cuando la inscripción a la convocatoria se realice a través de formulario ante el contratista Créame persona delegado por este, el empresario deberá anexar el documento en donde autorice al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el tratamiento de sus datos personales, para ello el contratista Créame deberá tener en cuenta las instrucciones que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín le dé en esta materia.
- En el caso que la empresa sea social, debe demostrar que tenga líneas de negocio que le permita generación de ingresos con sostenibilidad; para verificar este requisito, deben anexar modelo o plan de negocios el cual se revisará y se fortalecerá teniendo en cuenta la actividad comercial de la empresa. En caso de presentar un Modelo de Negocio desactualizado, este se replanteará durante la intervención para su consolidación, de no tenerlo se elaborará.
- Podrán participar también empresas con 3 años de funcionamiento, evidenciando el Registro Único Tributario (RUT) y balance general del año inmediatamente anterior, firmado por contador con tarjeta profesional. Si la empresa llega a ser seleccionada para su intervención, deberá constituirse ante cámara de comercio en los 15 días calendario, siguientes a su notificación como ganador, si pasado este

tiempo no se evidencia el trámite de este requisito, saldrá de inmediato del proceso y entrará la empresa que le sigue con mayor puntaje.

- Los empleos decentes que se generen en el emprendimiento deberán ser para habitantes de la comuna que priorizó este recurso. Para la intervención en la fase de consolidación, cada empresa debe acreditar como mínimo un (1) empleo decente al momento de la inscripción de la convocatoria y mantenerlo hasta el final de la intervención, acreditando cada mes la planilla respectiva de su seguridad social.
- Si el funcionamiento de la empresa es en un espacio público, esta debe contar con los permisos respectivos.

NOTA. Toda la información suministrada por los interesados en participar de la convocatoria se entiende bajo la gravedad de juramento. De detectarse alguna falsedad en la documentación y/o información suministrada, inmediatamente será excluido del proceso en cualquiera de sus etapas.

4. RESPONSABILIDADES DE LOS EMPRESARIOS EN LA FASE DE CONSOLIDACIÓN

- Lectura, comprensión y diligenciamiento de todos los documentos relacionados con la convocatoria y presentar el formulario de inscripción con todos los documentos anexos requeridos, en el plazo establecido en los términos de referencia acordado por las partes.
- El representante legal o propietario de la empresa, deberá aclarar la disponibilidad de tiempo requerido para responder por las diferentes actividades durante el proceso de intervención. (Debe quedar establecido este ítem en el acta de compromiso).
- El empresario deberá presentar y acreditar la planilla pagada de la seguridad social mes a mes durante la ejecución del contrato.
- Para la entrega de la maquinaria, equipos y herramientas del plan de inversión, se deberá adquirir una póliza todo riesgo, la cual deberá tener una vigencia no menor a un año contados a partir de la fecha de la entrega de la maquinaria (el costo de la póliza, será incluido en el plan de inversión de cada emprendedor).
- El empresario deberá asumir los gastos requeridos para adecuaciones locativas y transporte de la maquinaria o equipos que requiera en el proceso, que no estén contemplados en las negociaciones de las compras.
- El contratista Créame y los empresarios deben comprometerse con los plazos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, para el logro de los indicadores PDL y PP.

5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS PARTICIPANTES

Web: <https://www.creame.com.co/>

E-mail: info@creame.com.co



@creameincubadora



@infocreame



CREAME Incubadora de Empresas

Las empresas que se inscriban a la Convocatoria PP – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO # 4600098355 DE 2023 PARA LA CREACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN EL DECTI DE MEDELLÍN, certifican bajo la gravedad de juramento que:

Toda la información suministrada en la Convocatoria es real y veraz y autoriza de manera explícita la verificación de dicha documentación, asumiendo la responsabilidad legal derivada de cualquier falsedad en los documentos suministrados.

- Los empresarios deben dar cumplimiento a los términos de referencia, entregar el formulario de inscripción y demás documentos solicitados, los mismos deberán estar debidamente diligenciados, comprendidos y firmados por el representante legal o quien haga sus veces (propietario de la empresa).
- Los empresarios, deberán de anexar certificado emitido por la Junta de Acción Comunal (JAC) y/o Junta Administradora Local (JAL), en donde se indique que el empresario y/o propietario y los demás integrantes, pertenecen a la comuna que priorizó el recurso.
- La administración municipal se abstiene de apoyar a las empresas cuyo objeto principal sea expendio de licores o juegos de azar.
- Al final de la intervención el emprendimiento deberá estar constituido ante Cámara de Comercio, con los recursos priorizados para cada emprendimiento, lo cual se definirá en el plan de inversión.
- La empresa debe tener mínimo un producto viable y generar ingresos por ventas.
- El emprendimiento debe desarrollar una actividad lícita claramente definida
- Conocen y se han informado ampliamente de las condiciones, requisitos, exigencias, procesos, procedimientos de la convocatoria, por lo que renuncian a cualquier reclamación derivada del proceso.
- Aceptan de manera irrevocable todas y cada una de las exigencias establecidas en la convocatoria PP- contrato interadministrativo para el apoyo en el acompañamiento empresarial de Medellín.
- Se comprometen a realizar cualquier aclaración, aportar documentos y lo que le sea requerido en el marco de la convocatoria PP – Contrato Interadministrativo # 4600098355 de 2023 para la creación, fortalecimiento y consolidación empresarial en el DECTI de Medellín.
- Entregarán todos los documentos y formatos solicitados (formulario y anexos), completamente diligenciados y de acuerdo con las exigencias de la convocatoria Contrato Interadministrativo # 4600098355 de 2023 para la creación, fortalecimiento y consolidación empresarial en el DECTI de Medellín.
- Cuentan con la disponibilidad de tiempo para realizar las diferentes actividades que el programa demanda, tales como, realizar las cotizaciones y entrega de todos los documentos para el proceso de compras, recibir las asesorías que contemple el programa, desplazarse a recibir el incentivo (si es necesario), entre otros.

Web: <https://www.cream.com.co/>

E-mail: info@cream.com.co



@creameincubadora



@infocream



CREAME Incubadora de Empresas

- Las empresas en etapa de Creación se comprometen con la ejecución de las acciones necesarias para consolidarse ante Cámara de Comercio, de acuerdo con lo requerido en el marco de la convocatoria PP – Contrato Interadministrativo # 4600098355 de 2023 para la creación, fortalecimiento y consolidación empresarial en el DECTI de Medellín.
- Certifican su disponibilidad y compromiso para dar testimonio, suministrando la información que se requiera sobre el proceso de entrega de los incentivos, durante el desarrollo de la convocatoria y de manera posterior al mismo.
- Se comprometen a no realizar acciones irrespetuosas, grotescas o similares en contra de cualquier miembro del equipo de la convocatoria, otro participante o cualquiera relacionado, siendo estas acciones causales de retiro del programa, y la exclusión de la entrega del incentivo.
- Declaran que mantienen indemne a la Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Antioquia (CREAME) y al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Desarrollo Económico, por lo tanto, renuncian a cualquier reclamación o acción de carácter legal, contra dicha compañía.
- Autorizan a la Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Antioquia (CREAME) y al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Desarrollo Económico, para el manejo y tratamiento de los datos personales.
- Declaran que cuenta con los mecanismos y conexiones necesarias para un óptimo trabajo por internet, aceptan y cuentan con los mecanismos técnicos para realizar trabajo virtual cuando así se establezca.

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Desarrollo Económico podrá realizar algún ajuste a las fechas presentadas en este documento. En esta línea, anunciamos el primer ajuste al cronograma original de la convocatoria, que extenderá su plazo hasta el 11 de septiembre de 2023. En consecuencia, el cronograma queda modificado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN PRIMERA CONVOCATORIA
Convocatoria	08/08/2023	27/08/2023

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN AMPLIACIÓN CONVOCATORIA
Ampliación convocatoria	28/08/2023	11/09/2023

7. INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS

Durante el proceso de convocatoria e inscripción a realizar en las comunas 1 (Popular), 2 (Santa Cruz), 4 (Aranjuez), 7 (Robledo), 10 (Candelaria), 15 (Guayabal) y 80 (San Antonio de Prado), el contratista Créame deberá brindar acompañamiento y asesorías a todos los empresarios que deseen participar en el proceso, para el diligenciamiento del formulario, tanto físico como digital y sus anexos.

Empresas o Emprendimientos que hayan sido presentados en alguna de las anteriores versiones de la Convocatoria PP – Contrato Interadministrativo para la creación, fortalecimiento y consolidación empresarial en el DECTI de Medellín y que no hayan sido seleccionadas, podrán postularse nuevamente, cumpliendo los requisitos de la presente versión de la convocatoria y anexando la información requerida.

Durante la postulación, tenga en cuenta:

- Leer atentamente los requisitos habilitantes y documentación requerida.
- Todos los documentos a anexar deben ser de manera física o en formato PDF.
- Para realizar la aplicación a la convocatoria le recomendamos tener las copias de los documentos físicos o los archivos listos en formato PDF y disponer de al menos una (1) hora para realizar la aplicación de forma completa.
- Se deberá diligenciar la información de la empresa de manera clara y explícita.

8. EXCLUSIÓN A EMPRENDIMIENTOS/EMPRESAS POSTULANTES

- No se apoyarán emprendimientos/empresas que hayan sido considerados inviables o hayan renunciado en vigencias anteriores, intervenidas con recursos ordinarios y/o en el programa de Planeación de Desarrollo Local y Presupuesto Participativo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- No se apoyarán emprendimientos que estén apalancados de manera concurrente por este u otros programas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- No se apoyarán emprendimientos/empresas, en los que el representante legal o propietario se encuentren participando en alguno otro proceso de la Secretaría de

Desarrollo Económico de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- No se apoyarán emprendimientos/empresas en los que su representante legal o propietario o alguno de sus integrantes, sea contratista o funcionario de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o entes descentralizados; o que estén participando de manera simultánea para obtener beneficios de otros programas o dependencias de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- No podrán presentarse a esta convocatoria emprendimientos cuyo objeto principal sea el expendio de licores o juegos de azar, discotecas, bares, venta y distribución de licores (a excepción de restaurantes, hoteles o similares, específicamente en la categoría “Turismo”).
- No podrán presentarse emprendimientos/empresas en los cuales su líder aparezca inscrito como socio en otro emprendimiento.
- El emprendimiento/empresas no podrá actuar bajo la ilegalidad.
- Si se está inscrito como socio en un emprendimiento/empresas, no podrá pertenecer a otro emprendimiento.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. Filtro 1. Validación de la información del formulario

- Esta información será revisada por Créame con presencia del equipo de supervisión para garantizar la transparencia del proceso.
- Créame tendrá 3 días hábiles para revisar la documentación y en caso de faltar documentación que sea subsanable, se podrán destinar 2 días hábiles para ser subsanados.

9.2. Filtro 2. Presentación ante el jurado calificador

- Los emprendedores deberán presentarse ante el jurado evaluador, el cual estará conformado por un número impar, en este caso, tres (3) personas expertas pertenecientes a organizaciones del ecosistema que no pertenezcan a la planta de trabajadores de Créame, quienes actuarán con imparcialidad y sus honorarios estarán cubiertos con recursos definidos en el contrato.
- El equipo evaluador será seleccionado por Créame y avalado por la supervisión del contrato. La presentación deberá durar máximo 7 minutos y habrá 3 minutos

adicionales para que el jurado realice preguntas. La concertación entre los miembros del jurado tendrá un tiempo previsto de 5 minutos.

- El jurado calificador deberá diligenciar un formato preestablecido por Créame, previa revisión y aprobación por parte de la supervisión, para la calificación y posterior selección de los emprendimientos postulados.
- Los jurados deberán entregar cada ficha de calificación debidamente diligenciada y firmada; aquella que esté parcialmente diligenciada, no será aceptada para el proceso de calificación y deberá repetirse.
- La presentación que realicen los emprendedores dará un puntaje máximo de 100 puntos y deberá contener datos generales del emprendimiento:
 - **Estructura Organizacional, funciones y roles:** Se evalúa la pertinencia de los perfiles del emprendimiento, la actitud que muestran durante la exposición de la iniciativa y las habilidades que lo destacan. **Hasta 15 puntos**
 - **Aspectos técnicos del emprendimiento:** capacidad de producción mensual, espacio físico, licencias, procesos. Se verifica el grado de conocimiento específico del producto (bien) o servicio que se desarrolla, sus características físicas y técnicas, funcionalidad y usos. También el conocimiento de las actividades y los procesos requeridos en el desarrollo o elaboración del producto o la prestación del servicio propuesto. **Hasta 15 puntos.**
 - **Aspectos Financieros:** ¿Tiene definidos sus costos? ¿Tiene establecidos sus ingresos, con un precio de venta claro? ¿Es viable el tamaño de los recursos que requiere invertir? **Hasta 10 puntos.**
 - **Creatividad e Innovación:** Se evalúa si la iniciativa presenta un factor diferenciador en su producto o servicio de los que se encuentran en el mercado y la pertinencia y/o aceptación que puede tener en el mismo. También se verifica en qué se basan sus estrategias de diferenciación (calidad, precio, distribución servicio al cliente, servicio postventa, producción, tecnología, establecimiento). **Hasta 15 Puntos.**
 - **Destinación de los Recursos en caso de ser ganador:** Plan de Inversión para el Emprendimiento. Se verifica la pertinencia de las inversiones que solicitan para el Emprendimiento. **Hasta 10 puntos.**
 - **Impacto Social/Ambiental en la Comuna:** Se verifica cuántos empleos tiene y bajo qué tipo de contratación espera generar nuevos empleos durante el plan de inversión. Además, se valida cómo el Emprendimiento genera impactos positivos en la comunidad y/o población donde está establecida. **Hasta 10 puntos**

- **Impacto Económico:** Se valida las ventas actuales y proyectadas, los empleos actuales y proyectados. **Hasta 15 puntos.**
- **Estrategias de Comercialización y Mercadeo:** que se tienen previstas para alcanzar el nivel de ingresos esperados. **Hasta 10 puntos**

Nota: La presentación ante el jurado será presencial además los emprendedores deberán entregarlas en medio magnético como requisito.

Las personas que conformen el jurado evaluador deberán ser profesionales especializados con cuatro (4) años de experiencia específica en emprendimiento, empresarismo y/o acompañamiento empresarial.

9.3. Filtro 3. Visita física donde funciona el emprendimiento, para validar la información expresa en los formularios.

Visita física donde funciona el emprendimiento para validar la información expresada en los formularios, esta debe ser realizada sin previo aviso por parte de los jurados, el contratista Créame y la supervisión.

A los emprendimientos que pasen el comité evaluador con un puntaje superior al 60% se les realizará una visita por parte un jurado, el operador Créame y la supervisión, sin previo aviso, al lugar donde funcionan; esto con el fin de validar la información expuesta al jurado y previamente entregada en los formularios, y así verificar el funcionamiento, operatividad y actividad económica.

La recolección de información durante la visita se desarrollará a través de un formato de evaluación (que deberá ser elaborado por Créame y con V°B° de la supervisión) y un acta de visita empresarial previamente suministrada y socializada por el equipo de apoyo a la supervisión, que incluya formato de listado de asistencia y registro fotográfico.

Una vez terminada esta fase del proceso de selección, quedarán seleccionados los emprendimientos que serán intervenidos en la fase de creación.

Se debe notificar por parte del contratista Créame, mediante un oficio enviado por correo electrónico tanto a los emprendimientos que pasaron como a los que no pasaron el proceso.

En caso de que algún emprendimiento se retire del proceso, se le notificará al emprendimiento que obtuvo el puntaje que sigue, siempre y cuando este dentro de los términos y tiempo.

10. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Web: <https://www.creame.com.co/>

E-mail: info@creame.com.co



@creameincubadora



@infocreame



CREAME Incubadora de Empresas

La lista de los ganadores de la Convocatoria será publicada en el sitio web <http://empresarismo.medellindigital.gov.co> e igualmente se notificará a cada ganador vía correo electrónico.

11. ENTREGA DE INCENTIVOS

Para apoyar en la creación, fortalecimiento o consolidación de los emprendimientos, se deberán cumplir las siguientes etapas:

11.1. Diagnóstico inicial:

A cada una de las empresas y/o emprendimientos que están siendo intervenidas en el proyecto, se le aplicará un diagnóstico que busca determinar y profundizar la situación actual de la empresa y/o emprendimiento, validar fortalezas y debilidades antes de iniciar el proceso de creación, fortalecimiento o consolidación. Con este insumo se diseñará un plan de trabajo, que será la hoja de ruta para el acompañamiento empresarial y técnico.

11.2. Modelo de Negocio:

A cada una de las empresas y/o emprendimientos que están siendo intervenidas en el proyecto, se le realizará un Modelo de Negocios, en el cual los emprendedores y/o empresarios deberán estructurar su emprendimiento desde aspectos como clientes, propuesta de valor, costos, precios, plaza, financiamiento, proveedores, canales de distribución, entre otros aspectos que permiten un mayor foco.

11.3. Acompañamiento empresarial:

Se realizará acompañamiento empresarial y administrativo para que las empresas y/o emprendimientos que están siendo intervenidas en el proyecto, mejoren sus condiciones más débiles para posicionarse y visibilizarse en su volumen y capacidad de producción para atender a un mercado competitivo.

11.4. Acompañamiento y validación comercial:

Se realizará un diagnóstico cualitativo y cuantitativo inicial del área de mercadeo y ventas, y gestión de mercados, a partir del cual se diseñará un plan de mejoramiento a cada una de las empresas y/o emprendimientos de acuerdo a la necesidad comercial.

11.5. Talleres grupales:

Las empresas y/o emprendimientos seleccionados recibirán un entrenamiento grupal, con el fin de socializar los conceptos básicos. Los temas que comprende son: Coach empresarial (liderazgo), gestión de mercados, estructura financiera, gestión de innovación, estrategia digital, jurídica, cuarta revolución industrial, ambiental, SIG-SGSST.

11.6. Asesorías especializadas y a la medida:

Web: <https://www.creame.com.co/>

E-mail: info@creame.com.co



@creameincubadora



@infocreame



CREAME Incubadora de Empresas

Se diseñará e implementará un plan especializado de acompañamiento por emprendimiento y/o empresa conforme a los resultados del diagnóstico inicial y modelo de negocio realizado previamente, lo cual indicará el número de sesiones (horas) por tema que requiere cada emprendimiento. Estas asesorías especializadas, tendrán una intensidad de 28 horas por emprendimiento, mínimo de dos (2) horas por cada sesión.

11.7. Plan de inversión:

Una vez evidenciadas las condiciones reales de las empresas y/o emprendimientos, se realizará el plan de inversión acorde con las necesidades identificadas.

Una vez que las empresas y/o emprendimientos hayan finalizado la totalidad del proceso de acompañamiento descrito anteriormente, se procederá con la entrega del incentivo a cada una de las empresas; el mismo será entregado con el fin de apoyar y satisfacer algunas necesidades primordiales de cada una de las 108 las empresas y/o emprendimientos intervenidos.

El incentivo consiste en la entrega de insumos, equipos, maquinaria y herramientas. Dichos bienes deben estar incluidos en el plan de inversión de acuerdo a las necesidades del diagnóstico inicial, del modelo de negocios y del acompañamiento comercial.

Nota: Los incentivos NO se entregarán en efectivo.

El valor total del incentivo para cada una de las 108 empresas será por un valor de \$25.000.000.

Este incentivo se entregará a cada una de las empresas ganadoras luego de participar en un concurso público abierto a nivel ciudad y sean seleccionadas por un jurado experto del sector; demostrando el cumplimiento de los requisitos, formalizadas, asistencia a los talleres, asesorías especializadas, productos mínimos viables y auto sostenibilidad.

Por lo anterior, el incentivo se entregará con el fin de apoyar y satisfacer algunas necesidades primordiales de cada una de las 108 empresas intervenidas, una vez que estos hayan finalizado la totalidad del proceso de acompañamiento. El incentivo deberá tener V°B° de la supervisión y el emprendedor. Cada emprendedor deberá utilizar los recursos recibidos para el mejoramiento y fortalecimiento de su empresa y deberá formalizar este, mediante la firma del acta de compromiso y buen manejo del incentivo entregado, además de obtener una póliza todo riesgo de seguros que tenga una vigencia como mínimo de un año (la póliza se encuentra costeadada dentro del plan de inversión y su valor dependerá de lo entregado a cada empresa que pueda ser asegurado), esta póliza deberá cubrir la maquinaria y equipos entregados al emprendimiento contra robo, incendio, inundación, terremoto, asonada, entre otros dependiendo de la naturaleza jurídica del emprendimiento.

Maquinaria, equipo y herramienta: Adquisición de maquinaria, equipos y herramienta que se relacionen directamente con la producción o prestación de los servicios: Dichos bienes deben estar incluidos en el plan de inversión de acuerdo con las necesidades del diagnóstico inicial, del modelo de negocios y del acompañamiento empresarial y comercial que se presente para el emprendimiento y/o empresa, con la respectiva justificación y especificaciones técnicas. Esta maquinaria y equipos serán entregados por el contratista Créame a la empresa a través de acta de entrega y compromiso de buen manejo la cual deberá describir la identificación completa del emprendimiento, el nombre de cada uno de los emprendedores con su respectivo número de identificación, describir el total del recurso del plan de inversión, detalle y soportes de todos los bienes entregados, tanto de maquinaria, equipos, insumos, y todos los que se deriven del plan de inversión, cuadro de entrega por proveedor, constancia de recibo a satisfacción, obligaciones de la empresa con respecto a lo recibido en el plan de inversión, destinación de los bienes entregados, (previa aprobación por parte de la supervisión), dicha maquinaria quedará de propiedad de la empresa, estos serán dedicados exclusivamente al desarrollo de su actividad económica. Los documentos mencionados deberán estar firmados y con la respectiva huella dactilar por el representante legal e integrantes de la empresa, allí se debe especificar la cantidad, valor, número de factura, calidad y demás condiciones técnicas y de uso del bien entregado. El contratista Créame deberá entregar la maquinaria y equipo, verificando su funcionamiento y realizando capacitación requerida. En caso de evidenciar el no uso de esta maquinaria, equipo y herramientas en el desarrollo de la actividad económica, quedará excluido para participar en posteriores procesos llevados a cabo por la Secretaría de Desarrollo Económico y que sean apoyados con los recursos de Planeación de Desarrollo Local y Presupuesto Participativo, o recursos ordinarios, por un período de cinco (5) años.

Insumos: La entrega de insumos se realizará de acuerdo con las ventas y capacidad de producción de cada empresa, y con proyección de ventas con sus respectivos soportes máximo de tres (3) meses y con el visto bueno final de la supervisión. Se entregarán insumos que sean destinados para la actividad comercial y/o productiva, producción de prototipos, muestras comerciales o para fines de capacitación de los emprendedores y que tengan que ver con el objeto del emprendimiento e incluido en el modelo de negocios, no se entregarán insumos para gastos administrativos de funcionamiento del emprendimiento. El valor total de la inversión en insumos será hasta el 10% del total del plan de inversión, previo a una proyección de ventas reales de 3 meses. Serán analizados los casos particulares que demuestren la necesidad de un mayor porcentaje de acuerdo con los soportes anteriormente mencionados. Como requisito para la entrega de insumos para la actividad comercial y/o productiva se requiere que exista un análisis de los pedidos previamente definidos. Los insumos serán entregados a través de un acta de entrega y compromiso de buen manejo, los cuales serán dedicados exclusivamente al desarrollo del objeto comercial del emprendimiento. Esta acta deberá estar firmada y con la respectiva huella dactilar por el representante legal de la empresa del sector social y solidario y sus integrantes. En ningún caso se permitirá la venta de los insumos, si en algún momento durante el desarrollo de la

Web: <https://www.creame.com.co/>

E-mail: info@creame.com.co



@creameincubadora



@infocreame



CREAME Incubadora de Empresas

intervención, el contratista Créame y/o supervisor detecta la venta de insumos, la Secretaría de Desarrollo Económico procederá a emitir la recomendación de sancionar al emprendimiento, inhabilitándola para participar en cualquier proceso de convocatoria del programa de desarrollo empresarial durante los próximos cinco (5) años.

11.8. Diagnostico final:

Proceso mediante el cual se evidencia el impacto generado en las empresas y/o emprendimientos que fueron intervenidos, en el cual debe evaluar variables tales como: empleos generados, ingresos por venta de bienes o servicios, capacidad de producción, estructura organizacional, administrativa, legal, ambiental, estado contable/financiero, entre otras, se debe realizar una comparación entre el diagnóstico inicial y el diagnóstico final, donde se realice un análisis comparativo posterior al acompañamiento, donde se determine la mejora en su estructura empresarial y que aspectos deben seguir trabajando en el mediano y largo plazo al interior del emprendimiento.

12. EVALUACIÓN A SATISFACCIÓN

Una vez que se haga la entrega de la totalidad del incentivo y se ejecute el acompañamiento descrito con anterioridad, se realizará un acta de entrega y una evaluación a satisfacción de los nuevos empresarios.

El acta de entrega deberá ser firmada por las partes, tanto por quien entrega el incentivo (operador y representante del Distrito), como por quien lo recibe (empresario o delegado).